



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA

Trabajando Unidos

705

DECRETO No. _____

7 NOV 2006

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL
SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 1 del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 dispone: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines a complementarias."

Que por razones del servicio y para atender los principios de celeridad y eficiencia de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política al igual que en el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo, se considera necesario delegar en la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Despacho algunas funciones cuya competencia radica en el señor Alcalde.

Que dentro de las funciones esenciales del Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno esta la de dirigir y coordinar las funciones policivas y administrativas de las Inspecciones y Corregidurías Municipales de Policía con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los mandatos legales.

Que conforme a la Ordenanza 020 de 1995 Art.277 corresponde al señor Alcalde conocer en 2ª Instancia de los asuntos de que conozcan las Inspecciones y Corregidurías Municipales de Policía en Primera Instancia.

Que de conformidad con la Ley 57 de 1905, el Decreto 992 de 1930 y demás normas concordantes compete al Alcalde conocer de las solicitudes de Lanzamiento por Ocupación de Hecho.

Que de acuerdo con el Decreto 1260 de 1970 Art.25 y el Art.82 del código Civil es función del Alcalde certificar la vecindad de los residentes en su Municipio.

Por lo antes expuesto,



ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA
Trabajando Unidos

- 7 NOV 2006

DECRETO No. 705

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES EN EL
SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

DECRETA:

ARTICULO 1º Delegar en el Subsecretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, las siguientes funciones:

- 1- Proyectar y sustanciar en Segunda Instancia todos los asuntos de Policía de que conozcan las Inspecciones y Corregidurías Municipales de Policía, en Primera Instancia.
- 2- Tramitar y proyectar las solicitudes de Lanzamiento por Ocupación de Hecho de conformidad con la Ley 57 de 1905 y demás normas concordantes.
- 3- Expedir los Certificados de Vecindad

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

- 7 NOV 2006

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los

JUAN MANUEL ARANGO VELEZ
Alcalde de Pereira

LILIANA PEREZ DUQUE
Secretaria Jurídica

Elaboró y proyectó-Clara I. Otálvaro V.